

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 30 de septiembre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla, dimanante de Juicio Verbal núm. 537/2015. (PP. 2545/2015).

NIG: 4109142C20150017165.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 537/2015. Negociado: 5.

De: Doña Clara Carranza Márquez y don Gabino Carranza Márquez.

Procurador: Sr. José Tristán Jiménez.

Contra: Don Arsenio Santos Torres.

EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 537/2015 seguido a instancia de doña Clara Carranza Márquez y don Gabino Carranza Márquez frente a don Arsenio Santos Torres, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 191/2015

En Sevilla, veintinueve de septiembre de dos mil quince.

Vistos por mí, doña María Trinidad Vergara Gómez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla, y su partido, los presentes autos de juicio verbal de desahucio por precario, seguidos con el número 537/15, a instancia de doña Clara Carranza Márquez y don Gabino Carranza Márquez, ambos representados por el Procurador Sr. Tristán Jiménez, y asistidos por el Letrado Sr. Font Ortiz, frente a don Arsenio Santos Torres, en situación procesal de rebeldía.

FALLO

Estimar íntegramente la demanda interpuesta por don José Tristán Jiménez, Procurador de los Tribunales y de doña Clara y don Gabino Carranza Márquez, y condenar al demandado don Arsenio Santos Torres, a que desaloje, dejando libre, vacua, expedita y a disposición de la actora, bajo apercibimiento de lanzamiento, la vivienda sita en Avenida de Hytasa, número 71, 1 A, de Sevilla, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Y encontrándose dicho demandado, don Arsenio Santos Torres, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a treinta de septiembre de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.